

DECRETO N°: 1814,

EN CONCON, 24 AGO 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- D. La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Decreto Alcaldicio N°1646 de fecha 03 de agosto del 2021, donde se llama a licitar "Demarcación de calles, Distanciamiento Social", según Especificaciones Técnicas, con un monto disponible de \$4.486.000 Item 215 31 02 004 320, según Certificado de Disponibilidad N° 230 de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- F. Licitación Pública N° ID 2594-14-LE21, denominada "Demarcación de calles, Distanciamiento Social" de fecha de publicación 03 de agosto del 2021, con dos ofertas recibidas, en acto de apertura y 4 preguntas las cuales fueron contestadas en los plazos correspondientes, las cuales dicen relación con la visita a terreno, la que se le quito la obligatoriedad a petición de los oferentes, en virtud del tiempo, no registrando oferentes en dicha visita.
- G. Acta de Evaluación de la Propuesta Pública ID 2594-14-LE21 "Demarcación de calles, Distanciamiento Social" de fecha 16 de agosto del 2021, en consideración a los resultados obtenidos en la evaluación, se declaran inadmisibles las ofertas presentadas. Con providencia Alcaldicia, de fecha 19 de agosto del 2021.-

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE**, desierta la Propuesta Pública ID 2594-14-LE21, denominada "Demarcación de calles, Distanciamiento Social".
- 2.- **PROCEDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a la Licitación respectiva a través del Sistema de Información Mercado Público.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

FR/MLEG/VCF/VCF/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.08.24
10:36:57 -05'00'